SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACIÓN Y VIVIENDA - SIRUV
CONTRATO/CONVENIO: 0943 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA/ASOCIADO/COOPERANTE: ARINKO INGENIERIA S.A.S.
INTERVENTOR O SUPERVISOR: JULIAN URIBE TASCÓN
VALOR INICIAL: $401.729.290
VALOR FINAL: $600.335.525
PLAZO INICIAL: 3 MESES, HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2022
PLAZO FINAL: 7 MESES, HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO: 09 DE MAYO
FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 05 DE 2022.
OTROSI 1 - PRORROGA 1: 60 DÍAS, DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2022, HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2022.
SUSPENSIÓN 1: 07 DÍAS, DESDE EL 07 DE OCTUBRE DE 2022, HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2022.
PRORROGA SUSPENSIÓN 1: 10 DIAS, DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2022, HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2022.
OTROSI 2 - PRORROGA 2: 46 DÍAS, HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2022.
OTROSI 2 - ADICIÓN 1: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($159.998.995).
RECONOCIMIENTO MAYORES CANTIDADES DE OBRA: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($38.607.240)

Entre los suscritos, El Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, GIANCARLO STORINO GONZALEZ, identificado con CC. No. 1.113.662.382 de Palmira (V), delegado para celebrar este tipo de actos según el Decreto No. 009 del 7 de enero de 2020, modificado por el Decreto 321 del 29 de noviembre de 2022, la resolución 205 del 16 de noviembre de 2022 por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación y demás normas concordantes, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y todo el marco legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.291.398 expedida en Popayán, quien actúa < en su propio nombre >, en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. MP-0943-2022 del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día once (11) de abril de 2022, EL MUNICIPIO DE PALMIRA, suscribió el contrato con objeto MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS ATERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA No. MP-0943-2022**,** por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($401.729.290) M/CTE.

2. El contrato contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1030 y Registro o Compromiso Presupuestal No. 1502 por valor de $416.433.290, mediante otro si se realiza adición 1 al contrato con Compromiso presupuestal No 4329, por valor de $159.998.995 y se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 3039, por valor de $200.000.000 y con la Garantía constituida por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenida en la Póliza No. 42-44-101139768 Y Póliza No. 42-40-101039541 emitida por SEGUROS DEL ESTADO.

3. Que se realizó PRORROGA 1: 60 días, desde el 08 de agosto de 2022, hasta el 08 de octubre de 2022, SUSPENSIÓN 1: 07 días, desde el 07 de octubre de 2022, hasta el 13 de octubre de 2022, SUSPENSIÓN 2: 10 días, desde el 14 de octubre de 2022, hasta el 23 de octubre de 2022, mediante otro si

al contrato se realiza PRORROGA 2: 46 días, hasta el 08 de diciembre de 2022 y ADICIÓN 1: por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($159.998.995).

4. Se realizó por parte del contratista solicitud reconocimiento inicial con fecha 03 de octubre de 2022 por valor de CUARENTA MILLONES UN MIL CINCO PESOS CON UN CENTAVO ($40.001.005,1), y se realiza solicitud de modificación con fecha 21 de noviembre de 2022 por valor de: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($38.607.240).

5. Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...",* a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

6. Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Inicial del Contrato	$401.729.290	
2. Otrosí 2 (Adición al Contrato)	$159.998.995	
3. Mayores Cantidades de Obra	$38.607.240	
4. Obras Ejecutadas		$600.335.525
Sumas Iguales	$600.335.525	$600.335.525
5. Valores cancelados al CONTRATISTA (Acta 1, Acta 2 y Acta 3):		$476.477.698
6. Saldo por Pagar al CONTRATISTA (Compromiso Presupuestal No. 4329):		$85.250.587
7. Saldo por Pagar al CONTRATISTA Mayores Cantidades de Obra (CDP No 3039)		$38.607.240
8. Saldo a favor del MUNICIPIO		$0.00
Sumas Iguales	**$600.335.525**	**$600.335.525**

7. Que, una vez pagados los valores liquidados por mayores cantidades de obra, los cuales están respaldados con el CDP 3039, se liberarán los valores excedentes y se incorporarán al presupuesto del Municipio.

8. Que el ordenador del gasto suscribe la acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-0943-2022, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** y **ARINKO INGENIERÍA SAS,** teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactada.

ORDENAR el pago de la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($123.857.827)** a favor del Contratista y a cargo del Municipio de Palmira.

Se declaran a PAZ Y SALVO por todos los demás conceptos en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022.

GIANCARLO STORINO GONZALEZ
MUNICIPIO DE PALMIRA

JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER
R. L. ARINKO INGENIERIA S.A.S.

JULIAN URIBE TASCÓN
SUPERVISOR

Elaboró: Julian Uribe Tascón – Profesional Universitario G2
Revisó: Jhon Silvio Bohórquez Cano – Abogado Contratista
Aprobó: Andrés Fernando Osorio Ocampo – Subsecretario de Infraestructura y Valorización